

en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica

III.A.299

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.458 incoado en esta Conserjería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de M^a del Mar Calvo Torre, con domicilio en Logroño, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Soto de Cameros, con una longitud de 90 m. y cable de 4 por 10 mm².

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica

III.A.300

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.464 incoado en esta Conserjería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Permolca, S.A., con domicilio en Logroño, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Centro de Transformación intemperie, en Logroño, con transformador de 2.500 KVA 66/13,2 KV.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.301

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.917 incoado en esta Conserjería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea s 13/20 KV al C.T. "Río", en Ojacastro, consistente en sustituir el actual apoyo n° 285 colocando uno metálico de más altura y cambiando su ubicación.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento

de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.302

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.926 incoado en esta Conserjería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea "Saliente" (Sorzano-Entrena), en Sorzano, consistente en intercalar un apoyo de hormigón (n° 366) en el vano comprendido entre los 177 y 178.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica

III.A.303

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.402 incoado en esta Conserjería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Consejería de Medio Ambiente, con domicilio en Logroño, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 554,6 mm². Tendrá una longitud de 210 m. con origen en el apoyo n° 115 de la línea "Arenzana" y final en el C.T. intemperie, con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.304

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.454 incoado en esta Conserjería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV, en Logroño, Navarrete, Sotés y Ventosa, con conductores de cable al-ac de 181,6 mm². Tendrá una longitud de 2516 m. con origen en la subestación y final en el apoyo n° 148. Entre los apoyos n°s. 33 y 34 la línea será en doble circuito, común con la línea "Renfe".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento